



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **3060** M.S.-
RU N° 2.423.394

PARANA, **18 AGO 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la adquisición de DOS (02) Microondas, encuadrados en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud (Artículo 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra resulta necesaria en virtud del crecimiento progresivo de la curva de contagios de PARANA, se creó una Unidad de Cuidado Mínimo de Aislamiento COVID-19 Complementaria (UCMAC), en el Hotel La Chamarrita de Unión Tranviarios Automotor, a los efectos de recibir a los pacientes infectados con Covid-19 con síntomas leves los cuales deben permanecer aislado fuera de los servicios de Salud en Unidades de Cuidado Mínimo de Aislamiento, tal como estipula en DCOES038;

Que por tal motivo y con el fin de brindar servicios básicos de atención a las personas aisladas en la UCMAC, se procedió a adquirir DOS (02) Microondas, con la firma "LUIS R. TINTA REFRIGERACION" de Luis Roberto Tinta de PARANA, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00), a través del procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción, según Factura "B" N° 00003-00000375 de fecha 14/07/20;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) – Decreto N° 4800/18 MEHF y Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado





Gobierno de Entre Ríos

3060
RESOLUCION N° **M.S.-**
RU N° 2.423.394

por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB, N° 601/20 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición de DOS (02) Microondas para la UCMAC, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la firma "LUIS R. TINTA REFRIGERACION" de Luis Roberto Tinta de PARANA – CUIT N° 20-05950575-1, por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 4 –PR 3 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 3°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma "LUIS R. TINTA REFRIGERACION" de Luis Roberto Tinta de PARANA – CUIT N° 20-05950575-1, por el importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-

